

ANUNCIO de 30 de mayo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de

Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 30 de mayo de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: R 2006/70 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: Infracción Administrativa de Ley 10/98, de 21 de Abril de Residuos
INSTRUCTORA: M^ª Ángeles García Santos **SECRETARIA:** Eva M^ª Fernández Melitón
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente
DENUNCIADO: IMPERMEABILIZACIONES Y PROYECCIONES **DNI:** B-06385504
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JUAN CARLOS I, 124
LOCALIDAD: 06892 TRUJILLANOS
HECHOS: El ejercicio de una actividad productora de residuos peligrosos, sin que se haya efectuado el correspondiente registro administrativo. No está inscrito como productor de residuos peligrosos.
PRECEPTOS VULNERADOS:
 De la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos
 ARTÍCULO 21. 1.c) PRODUCCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS.
 DEL REAL DECRETO 833/1988, DE 20 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY 20/1986, BÁSICA DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS
 ARTÍCULO 22.1 DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES
 DEL DECRETO 133/96
 ARTÍCULO 6.1.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** ,34.4.a de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.
SANCIÓN: Multa de hasta 601,01, excepto en residuos peligrosos, que será hasta 6.010,12 Euros
OTRAS MEDIDAS:
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor concurre alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..." .

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Ambiental de Racionalización de Actividades de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: R 2006/70 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.
INSTRUCTORA: M^ª Angeles García Santos **SECRETARIA:** Eva María Fernández Melitón
DENUNCIADO: IMPERMEABILIZACIONES Y PROYECCIONES **DNI:** B-06385504
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JUAN CARLOS I, 124
LOCALIDAD: 06892 TRUJILLANOS
HECHOS: El ejercicio de una actividad productora de residuos peligrosos, sin que se haya efectuado el correspondiente registro administrativo. No está inscrito como productor de residuos peligrosos.
PRECEPTOS VULNERADOS:
 De la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos
 ARTÍCULO 21. 1.c) PRODUCCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS.
 DEL REAL DECRETO 833/1988, DE 20 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY 20/1986, BÁSICA DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS
 ARTÍCULO 22.1 DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES
 DEL DECRETO 133/96
 ARTÍCULO 6.1.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 34.4.a de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.
SANCIÓN: Multa de hasta 601,01, excepto en residuos peligrosos, que será hasta 6.010,12 Euros
OTRAS MEDIDAS:
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Ambiental de Racionalización de Actividades de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

